En la sala de ayuntam.to de la villa de Olmedo a
veinte de Junio de mil y seiscientos y cinquenta
y quatro años. Estando en ayuntam.to y Cabildo
hordinario como lo an de uso y costumbre
los señores Alcalde y Regidores de esta villa
que al presente son y por ante mi el escriv.no
de su Mag.d y del numero de ella y testigos
de yuso escriptos Juan de Vergara Alcalde
ordinario por su Mag.d en esta villa y su
tierra y Juan de Vercebar Regidor y
Juan de Valsequillo Regidor y Juan
Ramirez de Arellano Regidor y Juan
Ramirez de Arellano el mozo Regidor
y Baltasar de Castro Regidor y Pedro
del Valle Regidor y Juan Ramirez
de Arellano el mozo Diputado del
comun y Baltasar de Castro Diputado
del comun y estando juntos en
n.ro ayuntam.to segun y como lo an
de uso y costumbre

En este dicho ayuntam.to el dicho Alcalde
dixo que hoy dia dom.go a sido requerido con
mandam.to de llamam.to en esta razon segun
para hoy este dicho dia a la una de la
tarde en punto de las dos horas
despues de mediodia para tratar
y conferir cosas tocantes al bien
y procomun de esta villa y para
hacer esta junta particular
en la dicha razon tiene hordenado juntar
y llamar a los señores de este ayuntam.to
y para ello mandam.to y cartas nuestras
y mandam.to para el cuerpo de Alcabalas
de Segovia a nombre de este
dicho ayunt.to y se otorgue poder y cargo
bastante a la persona que en el
Regidor y Diputado del comun
aquella hora la Junta de este nombre nombre
con poder en forma y asimismo nombre de
la persona que en el Regidor y Diputado
del comun de la dicha villa para
que en nombre de este dicho ayunt.to
y de todos los vecinos de esta villa
y su tierra pueda ver y vea
en el dicho cuerpo de Alcabalas
y en el Alcalde
y Regidores que en el
hubiere y nombrados
por su Mag.d para
que en nombre de
esta villa y su tierra